

SECRETARIA: 27 de junio de 2023 a despacho el proceso ejecutivo No. 2022-00148, informando que a la fecha la parte actora no ha aportado constancia de notificación al demandado. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	176534089002-2022-00148
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO -COOPHUMANA-
DEMANDADO:	JUAN DAVID VALENCIA LONDOÑO
SUSTANCIACIÓN:	202

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado y teniendo en cuenta que en este asunto a la fecha no existe constancia en el expediente sobre la notificación del mismo al demandado, se **REQUIERE** a la parte demandante, COOPHUMANA y a su apoderado, para que realice la notificación, o en caso de haberla realizado aporte prueba de ello.

Se advierte que la gestión deberá ejecutarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c27e6669ed02aeadc19ba5749f39c3f95231e5c11dee47fab716f3201f8c772**

Documento generado en 27/06/2023 03:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>